

## DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Fiscal (Huesca) de un solar de dos mil ciento cinco metros cuadrados de superficie, partida carretera o viñas, del mismo término municipal, que linda: al Este, Job Allue; Sur, camino; Oeste, finca mariz, y Norte, carretera.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Huesca, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ALBERTO MONREAL LUQUE

*DECRETO 1416/1972, de 13 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia) de un inmueble de 4.200 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de cuatro mil doscientos ochenta metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos setenta y dos,

## DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia) de un inmueble de cuatro mil doscientos ochenta metros cuadrados de superficie, situado junto a la carretera general de Adanero a Gijón, llamado «El Cogombrat», del mismo término municipal, que linda: al Norte y Este, con la población; Sur, con Colada de los Frailes, y Oeste, con la carretera de Adanero a Gijón.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Segovia, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ALBERTO MONREAL LUQUE

*DECRETO 1417/1972, de 13 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Sierra de Fuentes de un inmueble de 1.433,25 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Sierra de Fuentes ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil cuatrocientos treinta y tres coma veinticinco metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos setenta y dos,

## DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Sierra de Fuentes (Cáceres) de una parcela de terreno sita al paraje denominado Egido, del mismo término municipal, de mil cuatrocientos treinta y tres coma veinticinco metros cuadrados, que linda: al Norte, con silo propiedad de la Hermandad de Labradores y Ganaderos; al Este, con calle en proyecto entre la futura casa-cuartel de la Guardia Civil y la Escuela de párvulos; al Sur, con calle de acceso al cementerio, y al Oeste, con camino vecinal de enlace con la carretera de Trujillo-Cáceres.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Cáceres, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ALBERTO MONREAL LUQUE

*DECRETO 1418/1972, de 13 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla) de un inmueble de 1.600 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de La Luisiana ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos setenta y dos,

## DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla) de una parcela de terreno sita en el pago de Mingo Andrés, del mismo término municipal, que linda: al Norte, con carretera general de Madrid-Cádiz; al Sur, finca de la que se segregó; Este, camino llamado de Valdecañas; al Oeste, con finca de la que se segregó.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil, no entrando en posesión de la finca por parte del Estado hasta comenzar en ella las obras de edificación de la casa-cuartel, y en caso de que dicha parcela se encontrase sembrada, el Ayuntamiento de La Luisiana vendrá obligado a indemnizar al señor Osos Martín respecto al valor de la cosa sembrada.